

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/21461/2026 y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	10639

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas posteriormente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, por medio de los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al oficio de cuenta copia certificada del acta de sesión ordinaria de veintiséis de junio de dos mil veinticinco en la que se instaló la Mesa Directiva del Congreso y se nombró a su Presidente, se reconoce al promovente como representante legal del Poder Legislativo del Estado de Morelos¹.

III. Traslado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2026

sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², córrase traslado con la contestación de demanda al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Asimismo, cabe señalar que al poder actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el escrito de cuenta queda a su disposición a través del sistema electrónico.

IV. Domicilio, delegados y autorizados.

El promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados y autorizados; esto de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

V. Pruebas.

Se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que el promovente acompaña al oficio de cuenta, así como las contenidas en el disco compacto certificado que remite, además de la presuncional en su doble aspecto, legal y humana y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32, párrafo primero de la Ley Reglamentaria y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.

VI. Acceso al expediente electrónico.

En cuanto a la solicitud del Poder Legislativo del Estado de Morelos para acceder al expediente electrónico de esta controversia constitucional, se advierte de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, que las personas

con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

Con la precisión que la consulta del expediente podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza al Poder Legislativo estatal para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Cumplimiento del requerimiento.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo del Estado de Morelos en proveído de diez de marzo del año en curso, al haber remitido en formato digital los antecedentes legislativos del decreto impugnado; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

IX. Audiencia.

En vista del estado procesal que guarda el expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las diez horas del treinta de junio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia. Además, deberán contar con FIREL o, en su caso, FIEL (e.firma)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2026

“**ACCEDER**”. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes demandadas, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante vía electrónica al Poder Judicial del Estado de Morelos y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2026 (Acuerdo de 28/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 810114

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:47:23Z / 28/05/2026T18:47:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2b 25 79 42 c6 d4 4c 19 79 bf be c4 c9 49 89 9a 5c e3 f6 2e 1b 20 15 e9 b8 9f 7a 18 90 e7 42 63 18 e7 54 d4 0d 61 cd 09 78 49 f4 ed 91 57 be 1d 2a c5 e4 c3 b5 65 f7 a4 7e 01 75 ec e8 07 80 bb e9 c8 de 9c 66 05 6f a7 a9 01 82 7d 3f 7b 1c 71 92 c5 cb 6f 70 0d d9 52 15 d5 d1 d3 23 3d 75 7c 59 30 30 ef cf 9a 88 27 90 f3 48 a1 cd 5b 90 91 d5 28 20 78 8e da c4 b2 70 0a 56 b6 93 78 c1 dc 96 bc d8 8e 78 d1 2c 22 27 c9 fd 86 58 03 e9 0c 77 7f e6 5c 99 49 6c 57 1b b2 32 4a ce 6f 50 1b 3e c2 68 fe 80 b5 3c 0a 28 15 e0 ff c6 6c c8 82 78 e8 3a 22 24 2d 96 34 c0 cc 3a 63 2a 2f 00 ed 01 b0 7a 45 7f 84 5a 34 a3 ce 71 40 27 7d c9 e3 a4 60 f5 87 22 28 cd 9b 23 94 ff 14 8a 01 3d 81 f2 f4 70 11 23 94 9b 01 73 74 80 e2 dc b2 7f 5c ae c5 ac bb 46 ba 7e 2b e4 f3 f4 81 3e 30 22 5f 4d ce 05 c3 6e d4 8b 39 0f e9 2c 7d 32 54 29 f2 90			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:47:23Z / 28/05/2026T18:47:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:47:23Z / 28/05/2026T18:47:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1549618			
	Datos estampillados	C3224082F11373789CA9DE0E1DC53A983F5434A14527075FC651237518279C8497F222			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:28:06Z / 28/05/2026T18:28:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	ac 9a 3b 30 56 0d 76 c1 f9 77 f7 2d 58 a9 38 52 21 bc e1 d6 51 62 81 23 ff d7 7c 92 df b1 48 8e 86 5c 5b f2 60 b5 06 0b 48 92 bc 73 fd df 1c fd c1 01 8c 60 bd 93 61 54 e0 a3 71 02 44 2f 9d 18 c2 6d 4a c4 b9 65 cf 8a 36 a7 77 88 61 8e 6d 91 dd 78 a4 31 9f 29 c9 2e 8c f5 80 9c c7 1c 01 29 d6 c3 49 3d 76 f8 ad 85 d0 40 bc b1 26 72 f3 b1 4d 24 83 26 7d f6 59 59 cf 45 c8 c8 d9 59 60 d6 7f 2c 5f 7e d7 f1 a8 62 a0 e3 d2 e0 69 ab d3 22 e3 ac d5 0b 16 20 9b 0d 70 4b b6 fb 45 d8 05 8b bb b6 60 4c 4f 69 48 f7 95 3f 6d a7 8a 90 75 d6 13 0d 1b f8 00 60 00 1a 32 a3 87 49 7a 72 2d a9 29 c5 43 23 6b 7d 41 7a ac a3 c0 e0 af 1f e4 07 08 81 30 2e 3e 4c ff 7d f1 9f 66 40 cb ac b8 4d e9 79 a0 5b 1a 4f 55 e9 1d 6d 6a d3 e6 34 7e 32 74 84 d1 04 4b 4f 57 cf 11 04 ac 26 eb 6e 86 55 83 a2 ff 4d b8 fe ba fc 33 2f 5f 6b 74 7c ac a0 d2 4e d6				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:28:06Z / 28/05/2026T18:28:06-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:28:06Z / 28/05/2026T18:28:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1549230			
	Datos estampillados	D0215E2FAFF401EB574FDE77CEABFD49C7A516AAACE2395D192253D29A63A5FD72CC			